

1- Estimar necesaria la expropiación forzosa del inmueble citado, para protección de su valor histórico-artístico, cuyos datos son:

Propietario: D. David Melul Benchimol.

Domicilio: Desconocido.

Descripción de la finca: Edificio de tres plantas, sito en la calle de San Miguel del Barrio de Medina Sidonia de Melilla, donde se demarca con el nº 19 (antes 17). Tiene catastralmente una superficie de 97 m2 (270 construidos) y registralmente 77,15 m2. Su referencia catastral es la 6157808WE 0065N0001JW.

Linda al N., (izda.) con otra de la Ciudad (antes Estado); al S., (dcha.) con otra de Jacob Salomón (o Salama); al E., (fondo) con ambas propiedades, y al O., (frente) con la calle de San Miguel, donde tiene su fachada con dos puerta a la misma.

Situación Jurídica: Le pertenece al citado por título de herencia, según escritura autorizada por el Notario Ángel García Otermen, de 25.SEP.06. Se halla inscrita al F. 28; T. 3; L.3; finca 70; insc. 6.ª del Registro de la Propiedad de Melilla.

Está gravada por una hipoteca a favor de Isaac Benarroch Benarroch de 8.000 pts. De principal e intereses, más 800 pts. Para costas y gastos, según consta en la inscripción 7ª y en la inscripción 8ª de herencia de los derechos hipotecarios, siendo formalizada esta última 29.AGO.30, al F. 21; T. 3; L. 3.

Supuesto expropiatorio: Conservación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

2.- Proceder a continuación a abrir un trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el B.O. de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Edictos de la Ciudad, con notificación personal a los interesados, en su caso, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos, en su caso, por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar debidamente.

3.- De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes a expropiar, y por iniciado el procedimiento

expropiatorio, siendo el siguiente paso el fijar el justiprecio correspondiente por la Comisión Especial que para estos casos establece la Ley de Expropiación Forzosa".

Igualmente, el Consejo acuerda, de conformidad con el artículo 78 LEF, designar al Académico D. Antonio Bravo Nieto como representante de la Ciudad en la Comisión Pericial para fijación del justiprecio del bien a expropiar.

Asimismo, en el plazo anteriormente indicado, la propiedad podrá designar al Académico que en su nombre intervenga en la citada Comisión Pericial, pasado el cual sin dicho nombramiento se entenderá que renuncia a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de abril de 2008.

El Director Gral. de Contratación y Patrimonio.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**975.-** Publicado en el Bol'etín Oficial del Estado núm. 83, de fecha 05 de abril de 2008, anuncio relativo a Concurso Público, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANALIZADORES DE GASES DE LA PLANTA INCINERADORA DE MELILLA". con un tipo de licitación de 285.630,00 , se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 21 de mayo de 2008.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles y hasta las 13 horas del expresado día 21 de mayo de 2008, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla 8 de abril de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.